

MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 62

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-2179** *Resolución de 19 de marzo de 2024, por la que se somete al trámite de consulta previa la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se prorroga el plazo de validez de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo B1 en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se hace extensiva esa suspensión a las autorizaciones de las máquinas B5.*

En cumplimiento del artículo 51.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; al amparo de lo previsto en el artículo 24.27 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, y vista la propuesta de la Directora General de Seguridad y Protección Ciudadana,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de Decreto por el que se prorroga el plazo de validez de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo B1 en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se hace extensiva esa suspensión a las autorizaciones de las máquinas B5, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.

Mediante la aprobación del Decreto se pretende mantener la vigencia de la medida de planificación consistente en la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo B1 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como incluir en esa medida las máquinas B5.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La medida es necesaria por cuanto la suspensión actualmente vigente fue prorrogada hasta el día 31 de octubre de 2024 por el Decreto 204/2019, de 31 de octubre.

En caso de no prorrogarse la medida de planificación, la misma quedaría sin efectos a partir de esa fecha.

c) Los objetivos de dicha norma.

La norma tiene como objetivo planificar y controlar la actividad de juego con las máquinas B1, y se realiza teniendo en cuenta la realidad de la situación actual, la incidencia social, sus repercusiones económicas y tributarias, la necesidad de diversificar el juego y no fomentar su hábito, así como impedir actividades monopolísticas. Además, se incluyen en la medida de planificación las máquinas B5.

CVE-2024-2179

MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 62

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera como más óptima, entre las alternativas existentes, la alternativa regulatoria consistente en regular a través de Decreto, al ser la norma del mismo rango que el Decreto 204/2019, de 31 de octubre, por el que se prorroga el plazo de validez de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de Máquinas Recreativas de tipo B1 en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC extraordinario núm. 66, de 31 de octubre de 2019).

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones sobre esta iniciativa normativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las correspondientes alegaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Juego y Espectáculos (Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, calle Peña Herbosa nº 29, 1ª planta, 39003, Santander), pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General y en los registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo acceder al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 19 de marzo de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

2024/2179

CVE-2024-2179